

2. Si durante el período de duración de la beca el beneficiario/a, previa solicitud fundamentada, renunciase a la misma, ésta podrá ser adjudicada a una de las personas suplentes designadas por el orden de puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración.

Artículo 14. Ausencia de vínculo contractual.

La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo, no supondrá vinculación laboral, funcional o contractual alguna entre el becario y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 15. Revocación y reintegro.

Se aplicarán las causas de revocación y reintegro previstas en el artículo 38 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria y, en su caso, el procedimiento regulado en el artículo 44 y siguientes.

Asimismo, será de aplicación el régimen sancionador previsto en el título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 16. Certificación.

A la finalización del período de duración de la beca, el titular de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa emitirá una certificación a favor del/la titular de la beca a los efectos de su currículo vital, previa presentación del informe final.

DISPOSICION FINAL

Única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de enero de 2009.–La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE POSTGRADUADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DESTINADA AL MANTENIMIENTO, LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA EN INTERNET EDUCANTABRIA (EDU/4/2009, de 7 de enero).

DATOS PERSONALES			
Apellidos		Nombre	
NIF	Lugar de nacimiento		
Fecha de nacimiento	Domicilio		
C.P.	Localidad		
Teléfono:			
Fase I: MÉRITOS			Puntos
Título que posee:			
Expediente académico / nota media			
Otros estudios o titulaciones	Denominación		
Licenciado			
Diplomado			
Técnico Superior			
Otros cursos realizados (Art. 5.1.C):	Denominación	Horas	Puntos
Ponencias desarrolladas (Art. 5.1.D):			
Experiencia profesional	Meses a jornada completa:		
Participación en becas similares	Meses a jornada completa:		
Fase II: ENTREVISTA			

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en el procedimiento derivado de la Orden EDU/4/2009, de 7 de enero y declara ser ciertos los datos consignados en la instancia y se compromete a presentar, en caso de ser preseleccionado, la documentación indicada en el artículo séptimo.

En....., a.....de.....de 2009
(Firma)

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña con DNI..... declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público.

La presente declaración se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención regulada en la Orden EDU/4/2009, de 7 de enero por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de postgraduado en la Dirección General de Coordinación y Política Educativa de la Consejería de Educación destinada a al mantenimiento, la gestión y el desarrollo de la Plataforma Educativa en Internet Educantabria.

Para que así conste, suscribo la presente en a de de 2009.

(Firma)

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

09/217

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de la aprobación inicial del anexo al Proyecto de Urbanización del Área de Intervención número 2 de Ganzo.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2008, se ha aprobado inicialmente el anexo al Proyecto de Urbanización del Área de Intervención número 2 de Ganzo, promovido por don Gervasio Pinta Rioz, en representación de «Construcciones Pinta,S.L.».

De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 80 de la Ley de Cantabria 2/2001 y 11 de la Ley 8/2007, del Suelo, se somete a información pública el expediente instruido al efecto, pudiéndose examinar en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 19 de diciembre de 2008.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
08/17583

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Información pública de expediente para la obtención de licencia de obra de construcción de un edificio destinado a centro geriátrico en Mataporquera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, contando a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expe-